

No hay presión de Naciones Unidas: Ibáñez

No hay ninguna presión por parte de la relatora especial Gabriela Carina Knaul para que elija rápidamente la elección del Fiscal General de la Nación, sostuvo el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Augusto Ibáñez.

Para el magistrado Ibáñez lo que hay es un llamado para mantener la armonía entre los poderes del Estado.

En ese sentido, explicó Ibáñez, la relatora Knaul conminó a las dos partes a mantener los diálogos, para evitar un distanciamiento entre las ramas ejecutiva y judicial del poder público, pero sin interferir en las decisiones de uno y otro.

"Tanto la Presidencia como el alto tribunal deben propugnar para que en la elección no hayan inconvenientes", fueron las conclusiones más importantes de la relatora de la ONU, de acuerdo con lo expresado por Ibáñez.

Ibáñez reiteró las determinaciones adoptadas la víspera por la Corte, en el sentido de que sólo después de haber escuchado a los nuevos ternados por la Casa de Nariño, en una audiencia que se realizaría el 21 de enero de 2010, se podrá dar un concepto sobre su viabilidad, lo que significa que aún no es seguro que la Corporación haga la respectiva votación a partir de la actual terna de aspirantes.

Ibáñez expresó que la relatora Knaul recogió denuncias respecto a las persecuciones y amenazas de los que han sido objeto varios representantes de la Justicia, incluyendo los elementos que sustentan tales señalamientos.

Según lo dicho por Ibáñez, la relatora especial de la ONU, antes de sacar conclusiones definitivas, expondrá un informe preeliminar para verificar si, efectivamente, fue capaz de recoger todo el estado de cosas observado en la rama judicial colombiana o si, por el contrario, necesita adherir nuevos detalles.

El magistrado Ibáñez señaló que, según las conversaciones sostenidas con Knaul, entre el 10 y 20 de junio presentará su informe final ante la ONU. ■

ONU está preocupada por interinidad en la Fiscalía

Relatora especial advirtió que intervención del Ejecutivo en composición de las Cortes debe conservar equilibrio de pesos y contrapesos

Armando González

Periodista de EL NUEVO SIGLO

"AUNQUE EL trabajo normal cotidiano esté asegurado, solamente un Fiscal General electo podrá impulsar y llevar a cabo los proyectos y programas necesarios para el desarrollo institucional de la Fiscalía".

Así explicó la relatora especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados, Gabriela Carina Knaul, su preocupación sobre la interinidad en la Fiscalía.

La relatora señaló que la "situación de interinidad y provisionalidad en la Fiscalía General", que se registra desde hace casi cinco meses, "puede afectar su desarrollo normal, especialmente en estos momentos en que Colombia busca conocer la verdad y lograr justicia y reparación a través del proceso de Justicia y Paz".

Knaul recordó que el derecho internacional ofrece algunas pautas que pueden ser útiles en el nombramiento de jueces y fiscales, puntualizando que de lo que se trata es "de asegurar la transparencia en el proceso de nombramiento, asegurando que la persona a quien se nombre reúna las condiciones de integridad y capacidad necesarias para el ejercicio de la función y que el nombramiento esté libre de toda discriminación".

Independencia

"Como relatora especial observo el equilibrio del sistema" de pesos y contrapesos establecido por la Constitución de 1991, "y advierto que la participación del Ejecutivo y del Legislativo en los procesos de nombramiento de los miembros de estas Cortes debe estar rodeada de



LA RELATORA especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados, Gabriela Carina Knaul, se entrevistó días atrás con el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Augusto Ibáñez

"Si el Estado quiere que la justicia sea realmente independiente es necesario que se adopten medidas que apliquen efectivamente las declaraciones constitucionales"

las máximas salvaguardias y garantías", dijo Knaul.

Según Knaul, la separación de poderes es base de la democracia: "Las Cortes y los juzgados deben ejercer sus funciones sin intervención de otras ramas del poder".

Añadió que "el poder judicial requiere de independencia para el logro de una justicia ética".

La relatora Knaul, cuyo informe final ante la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas será revelado en junio de 2010, advir-

tió sobre las declaraciones de funcionarios otras ramas del poder público que "irrespetan la labor y la dignidad de jueces y magistrados" e invocó por su respeto.

La delegada de la ONU dijo que en la actualidad existe una "atmósfera de terror" entre los magistrados, jueces, abogados, testigos y víctimas ante las posibles retaliaciones que pueden tomar los grupos armados ilegales, por las investigaciones que se adelantan en su contra.

"Observo con preocupación los ataques y amenazas proferidas en contra de estas personas en razón de los casos que tienen a su cargo o de las funciones que deben desempeñar", señaló, manifestando su alarma porque "en algunos casos estas amenazas han dado lugar atentados y homicidios".

Para ella, sin embargo, la situación empeora cuando, "pese a la gravedad de las situaciones denunciadas, su nivel de riesgo ha sido considerado mínimo y correspondiente a las actividades que desempeñan". ■

Procedimientos especiales

La expresión "procedimientos especiales" se refiere a los mecanismos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos y asumidos por el Consejo de Derechos Humanos para hacer frente, o bien a situaciones concretas en los países, o a cuestiones temáticas en todo el mundo. Actualmente, hay 30 mandatos temáticos y 8 mandatos por país. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos presta apoyo a estos mecanismos facilitándoles el personal y el apoyo logístico y de investigación necesarios para el desempeño de sus mandatos.

Los mandatos de los procedimientos especiales por lo general encomiendan a los titulares de mandatos a examinar, supervisar, prestar asesoramiento e informar públicamente sobre las situaciones de derechos humanos en países o territorios específicos, conocidos como mandatos por país, o sobre los principales problemas de violaciones de derechos humanos a nivel mundial, conocidos como mandatos temáticos. Los procedimientos especiales se ocupan de diversas actividades, a saber, dar respuesta a las denuncias individuales, realizar estudios, prestar asesoramiento en materia de cooperación técnica en los países y participar en las actividades generales de promoción de los derechos humanos.

Los procedimientos especiales pueden estar integrados por una persona (denominada "relator especial", "representante especial del Secretario General", "representante del Secretario General" o "experto independiente"), o por un grupo de trabajo compuesto por lo general de cinco miembros (uno de cada región). Los mandatos de los procedimientos especiales son establecidos y definidos por la resolución que los crea. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales cumplen su función a título personal y no reciben sueldo ni ninguna otra retribución financiera por su labor. El carácter independiente de los titulares de mandatos es fundamental para que puedan desempeñar sus funciones con total imparcialidad. ■